



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO BASES DE LA PROMOCION otorgado el 07 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio Nro: 4908 - 2022.-
Santiago, 07 de Abril de 2022.-



123456902032
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456902032.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456902032>.- .-

CUR Nro: F4790-123456902032.-

1 Abog. Req.: María José Marchant R.-

2 Repertorio N° 4908 / 2022.-

3

4

5 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

6

7

ANEXO BASES DE LA PROMOCION

8

9 "Compra tu Depto y equipalo con una giftcard de \$1.000.000"

10

11

ORGANIZADO POR

12

13

"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a siete de abril de dos mil veintidós,
18 ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado, Notario
19 Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
20 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y
21 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparecen:
22 don **Victor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
23 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
24 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
25 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos cuarenta
26 y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago;
27 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
28 mencionada y expone: Que a petición de la abogado **María José**
29 **Marchant Ruiz-Tagle**, cédula de identidad número dieciocho
30 millones veinte mil trescientos setenta y seis guión uno, ha

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456902032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 solicitado al Notario infrascrito, protocolice y le dé copia,
2 previa su anotación en el Libro Repertorio del documento
3 denominado Anexo bases de promoción "Compra tu Depto y equipalo
4 con una giftcard de \$1.000.000", organizado por "INMOBILIARIA
5 INSPIRA SpA" el cual consta en dos hojas, que quedan agregadas
6 al final de mis Registros del presente mes, bajo el número mil
7 **novecientos diecinueve**. Para constancia firma el compareciente,
8 a quien doy copia.- Doy fe.- 4

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Victor Manuel Muñoz Mora



Pag: 3/7



Certificado
123456902032
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



ANEXO BASES DE LA PROMOCIÓN

“Compra tu depto y equípalo con una giftcard de \$1.000.000”

Actualmente Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, en adelante, la “Inmobiliaria”, oferta al público la campaña promocional denominada “Compra tu depto y equípalo con una giftcard de \$1.000.000”, en adelante, la “Promoción”, respecto de los proyectos indicados en las bases promocionales suscritas con fecha 9 de febrero de 2022 y protocolizadas el día 10 del mismo mes y año ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 2189-2022, en adelante, las “Bases”.

El presente Anexo tiene por objeto incluir las siguientes modificaciones a las Bases, en el exclusivo beneficio del cliente Beneficiario: (i) extender el plazo de vigencia de la Promoción; (ii) hacer aplicable la Promoción al Proyecto “Edificio Pucará”, según se detallará más adelante.

Primero: Antecedentes de la Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), en los términos que se indican en la Promoción, a todos los clientes que suscriban un Contrato de Promesa de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos individualizados en las Bases, dentro del plazo de vigencia de la Promoción y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las Bases.

De acuerdo a la Cláusula Octava de las Bases, la Promoción estaría vigente para todos los Beneficiarios que cumplieran con las condiciones entre el 09 de febrero de 2022 y el 28 de febrero de 2022, ambos inclusive. Dicha vigencia, a su vez, fue extendida hasta el día 31 de marzo de 2022, mediante anexo suscrito con fecha 25 de febrero de 2022 y protocolizado ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 2965-2022.

A su vez, conforme a las definiciones entregadas en las Bases, los Proyectos incluidos en la Promoción y, por tanto, a los cuales se le aplican las Bases, son los siguientes:

- a) **Edificio Pirineos**, ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
- b) **Edificio Brown Norte**, ubicado en calle García Moreno 960, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
- c) **Edificio Be**, ubicado en calle Álvarez 1878, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- d) **Edificio Icono**, ubicado en KM 35 Ruta F-30-E, acceso Marbella Resort, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

Segundo: Extensión de vigencia de la Promoción.-

Con esta fecha y como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria extenderá la vigencia de la Promoción indicada precedentemente y estipulada en las Bases, la cual estará vigente para todos los Beneficiarios que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes entre el 09 de febrero de 2022 y el 31 de junio de 2022, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.





Certificado
123456902032
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Tercero: Extensión de la Promoción al Proyecto "Edificio Pucará".-

Con esta fecha, y como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria hará extensible la Promoción al Proyecto "Edificio Pucará", ubicado en calle Pucará 5535, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, rigiéndose plenamente por las condiciones y términos establecidos en las Bases.

Para acceder a la Promoción relativa al Proyecto individualizado, el Cliente deberá cumplir íntegramente con las condiciones y términos establecidos en las Bases, dentro del plazo de vigencia estipulado en el presente Anexo.

Cuarto: Vigencia de las Bases.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantendrán plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

Quinto: Publicidad. -

El presente Anexo se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrá visitarse en la página web www.inspira.cl.

Comparecen y suscriben el presente Anexo, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 31 de marzo de 2022


Gonzalo Velasco Navarro


César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

AUTORIZO LA (S) FIRMA (S) QUE PRECEDE (N)
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE (N)
STGO. 06 ABR 2022
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY





Certificado
123456902032
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO BASES DE LA PROMOCION otorgado el 01 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 2965 - 2022.-

Santiago, 02 de Marzo de 2022.-



123456897592
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456897592.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456897592>.- .-

CUR Nro: F4790-123456897592.-

1 Abog. Req.: María José Marchant R.-

2 Repertorio N° 2965 / 2022.-

3

4

5

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

6

7

ANEXO BASES DE LA PROMOCION

8

9

"COMPRA TU DEPTO Y EQUIPALO CON UNA GIFTCARD DE \$1.000.000"

10

11

ORGANIZADO POR

12

13

"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a uno de marzo de dos mil veintidós,
18 ante mí, **JUAN CRISTIAN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario
19 Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago,
20 señor LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, según Decreto Judicial
21 protocolizado en mis registros del mes de Febrero del
22 presente año, bajo el número **novecientos sesenta y uno**,
23 ambos con oficio en calle Huérfanos número novecientos
24 cuarenta y uno, Local trescientos dos, comuna de
25 Santiago, comparecen: don **Victor Manuel Muñoz Mora**, chileno,
26 casado, ingeniero en administración, Cédula de Identidad número
27 catorce millones ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y
28 cinco quión cero, domiciliado en calle Huérfanos número
29 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte,
30 comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad

Pag: 2/5



Certificado N°
123456897592
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 con la cédula mencionada y expone: Que a petición de la abogado
 2 **Maria José Marchant Ruiz-Tagle**, cédula de identidad número
 3 dieciocho millones veinte mil trescientos setenta y seis quión
 4 uno, ha solicitado al Notario infrascrito, protocolice y le dé
 5 copia, previa su anotación en el Libro Repertorio del documento
 6 denominado Anexo bases de promoción "**Compra tu Depto y equipalo**
 7 **con una giftcard de \$1.000.000**", organizado por "**INMOBILIARIA**
 8 **INSPIRA SpA**" el cual consta en dos hojas, que quedan agregadas
 9 al final de mis Registros del presente mes, bajo el número mil
 10 **ciento treinta y ocho**. Para constancia firma el compareciente, a
 11 quien doy copia.- Doy fe.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Víctor Manuel Muñoz Mora



Certificado
 123456897592
 Verifique validez
<http://www.fojas.gov.cl>



ANEXO BASES DE LA PROMOCIÓN

1138
1 MAR 22
2965-2022

“Compra tu depto y equipalo con una giftcard de \$1.000.000”

El presente documento tiene por objeto extender el plazo de vigencia de bases del concurso o campaña promocional denominada “**Compra tu depto y equipalo con una giftcard de \$1.000.000**”, en adelante, la “**Promoción**” que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, en adelante, la “**Inmobiliaria**”, oferta al público en los proyectos indicados en las bases promocionales suscritas con fecha 9 de febrero de 2022 y protocolizadas el día 10 del mismo mes y año ante el Notario Público don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio número 2189-2022, en adelante, las “**Bases**”.

Primero: Antecedentes de la Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), en los términos que se indican en la Promoción, a todos los clientes que suscriban un Contrato de Promesa de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos individualizados en las Bases, dentro del plazo de vigencia de la Promoción y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las Bases.

De acuerdo a la Cláusula Octava de las Bases, la Promoción estaría vigente para todos los Beneficiarios que cumplan con las condiciones entre el 09 de febrero de 2022 y el 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Segundo: Extensión de vigencia de la Promoción.-

Con esta fecha y como parte de la campaña promocional, la Inmobiliaria extenderá la vigencia de la Promoción indicada precedentemente y estipulada en las Bases, la cual estará vigente para todos los Beneficiario que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes **entre el 09 de febrero de 2022 y el 31 de marzo de 2022**, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

Tercero: Vigencia de las Bases.-

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantendrán plenamente vigentes las Bases de la Promoción.

Sexto: Publicidad. -

El presente Anexo se protocoliza en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrá visitarse en la página web www.inspira.cl.

Comparecen y suscriben el presente Anexo, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 25 de febrero de 2022




Gonzalo Velasco Navarro


César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA





Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION otorgado el 10 de Febrero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 2189 - 2022.-

Santiago, 10 de Febrero de 2022.-



123456895659
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456895659.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456895659>.- .-

CUR Nro: F4790-123456895659.-

1 Abog. Req.: Camila Correa Ortuzar.-

2 Repertorio N° 2189 / 2022.-

3

4

5

6

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

7

8

9

BASES DE LA PROMOCION

10

COMPRA TU DEPTO Y EQUIPALO CON UNA GIFTCARD DE \$1.0000.000

11

12

13

"INMOBILIARIA INSPIRA SpA"

14

15

16

17 En Santiago de Chile, a nueve de Febrero de dos mil
18 veintidós, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,
19 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago,
20 con domicilio en calle Huérfanos número novecientos
21 cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago;
22 comparece: doña **Regis Zoraida Varela Yanez**, Venezolana,
23 soltera, técnico superior universitario en producción
24 industrial, Cédula de Identidad número veintisiete millones
25 ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve
26 guion uno, domiciliada en calle Huérfanos número
27 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje
28 Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su
29 identidad con la cédula mencionada y expone: Que a petición
30 de la abogada **Camila Correa Ortuzar**. Ha solicitado al Notario

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456895659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su anotación
2 en el Libro Repertorio de las bases de la promoción compra
3 tu depto. Y equípalo con una giftcard de \$ 1.000.000 de
4 "INMOBILIARIA INSPIRA SpA"; el cual consta en 4 hojas, que
5 quedan agregadas al final de mis Registros del presente
6 mes, bajo el **número ochocientos cincuenta y tres**. Para
7 constancia firma el compareciente, a quien doy copia.- Doy
8 fe.- *q*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Z. Varela Yanez
Regis Zoraida Varela Yanez



Certificado
123456895659
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Protocolado 853
Cargado el 09 de 02 de 22
Revisado 2189 / 2022



BASES DE LA PROMOCIÓN

“Compra tu depto y equipalo con una giftcard de \$1.000.000”

El presente documento contiene las bases del concurso o campaña promocional denominada “**Compra tu depto y equipalo con una giftcard de \$1.000.000**”, en adelante, la “Promoción” que Inmobiliaria Inspira SpA, RUT N°76.307.137-5, oferta al público en los proyectos indicados en las presentes bases promocionales, en adelante las “Bases”.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

1. “Inmobiliaria”: Inmobiliaria Inspira SpA., RUT N° 76.307.137-5, representada por don César Antonio Kattan Lolas, cédula nacional de identidad N° 10.410.177-1, ambos domiciliados en Avenida La Dehesa N° 1201, oficina 811, comuna de Lo Barnechea
2. “Edificios” o “Proyectos”: Se refiere a los siguientes edificios o proyectos desarrollados por la Inmobiliaria y a los cuales se le hacen aplicables las presentes Bases, que se individualizan a continuación:
 - a) **Edificio Pirineos**, ubicado en calle Pirineos 2022, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
 - b) **Edificio Brown Norte**, ubicado en calle García Moreno 960, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.
 - c) **Edificio Be**, ubicado en calle Álvarez 1878, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
 - d) **Edificio Icono**, ubicado en KM 35 Ruta F-30-E, acceso Marbella Resort, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso,
3. “Contrato de Promesa de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria y el Beneficiario, por el cual, el primero promete vender, ceder y transferir, y el segundo a comprar, adquirir y aceptar para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos, la que deberá celebrarse en todo caso dentro del plazo de vigencia de la presente promoción.
4. “Contrato de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria y el Beneficiario, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos.
5. “Beneficiario”: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes Bases para acceder a la Promoción.
6. “Giftcard”: Es un cupón digital que representa un valor nominal fijo en dinero cuyo importe es imputable a la compra de uno o más productos en los establecimientos comerciales que se indican en las presentes Bases. La Giftcard será emitida por alguna de las empresas correspondientes a las casas comerciales Falabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard.

Primero: Promoción. -

La Inmobiliaria ofrece el regalo correspondiente a una Giftcard por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), a todos los clientes que suscriban un Contrato de Promesa de Compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos dentro del plazo de vigencia de la Promoción y que, asimismo, cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456895659
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





La Giftcard podrá ser emitida por las casas comerciales Fallabella, Cencosud o Ripley, lo que será determinado por la Inmobiliaria al momento de la entrega de la Giftcard y debidamente informado al Beneficiario.

Segundo: Condiciones. -

Para que el Beneficiario resulte acreedor del premio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) El Beneficiario deberá suscribir un Contrato de Promesa de Compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos comercializados directamente por la Inmobiliaria, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- b) El Beneficiario deberá suscribir un Contrato de Compraventa respecto del departamento objeto del Contrato de Promesa de Compraventa indicado precedentemente, en la fecha determinada para cada Proyecto y establecida en el Contrato de Promesa de Compraventa.
- c) El Beneficiario deberá declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases.

Tercero: Condiciones de uso de la Giftcard. -

El uso de la Giftcard está sujeta a las condiciones establecidas por cada casa comercial que emita la Giftcard. Es responsabilidad del Beneficiario cumplir con las condiciones determinadas para el uso de la Giftcard, las que serán debidamente informadas al Beneficiario al momento de la entrega de la Giftcard.

La Giftcard tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año desde la fecha de su emisión y podrá ser utilizada en la casa comercial que emita la Giftcard y en aquellas tiendas que se individualizan en las condiciones que establezca cada casa comercial.

Cuarto: Entrega de la Giftcard.-

La Giftcard se entregará al Beneficiario dentro del plazo de 20 días hábiles desde que el Beneficiario haya suscrito válidamente el Contrato de Compraventa de un departamento de alguno de los Proyectos. Para tal efecto, la Inmobiliaria se contactará con el Beneficiario y la Giftcard le será enviada al correo electrónico proporcionado por éste.

Será responsabilidad del Beneficiario disponer de los medios tecnológicos adecuados para la recepción y utilización de la Giftcard, siendo de su responsabilidad proporcionar los datos correctos para el envío por parte de la Inmobiliaria.

La Inmobiliaria no será responsable por fallas de conexión a internet del Beneficiario, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico de la red telefónica o redes de comunicación de computadoras o sistemas de computación en línea del Beneficiario o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de la Inmobiliaria, que impidan, afecten o retrasen el acceso al beneficio o su uso.

Quinto: Restricciones generales.-

La Giftcard no podrá ser transferida, vendida o comercializada de cualquier otra forma por parte del Beneficiario. La Inmobiliaria no sustituirá, reembolsará ni entregará dinero en efectivo a cambio de la Giftcard.

El Beneficiario será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el uso del beneficio y que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Así, todos los gastos no



Certificado
123456895659
Verifique validez
<http://www.fojas.>



mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Beneficiario.

La Promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable con otras promociones u ofertas de la Inmobiliaria respecto de los Proyectos.

No podrán participar de la Promoción a que se refieren estas Bases los trabajadores, vendedores y/o asesores de la Inmobiliaria o cualquier empresa que tenga relación con la Inmobiliaria, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial.

Sexto: Responsabilidad.-

La responsabilidad de la Inmobiliaria respecto de la Promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, siendo de cargo del Beneficiario cualquier responsabilidad derivada del uso que haga de la Giftcard que se le entregue.

La Inmobiliaria no será responsable cuando el Beneficiario no pueda utilizar la Giftcard por causas que van más allá del control razonable de la Inmobiliaria, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno, o cuando el Beneficiario pierda o renuncie al derecho de utilizar el beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

Séptimo: Tratamiento de datos personales.-

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, la Inmobiliaria declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para cederlos con la finalidad de gestionar la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Octavo: Vigencia.-

Las promociones contenidas en las presentes Bases estarán vigentes para todos los Beneficiario que firmen el Contrato de Promesa de Compraventa del o los departamentos de los Edificios participantes **entre el 09 de febrero de 2022 y el 28 de febrero de 2022**, ambos inclusive.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Inmobiliaria podrá modificar, finalizar anticipadamente o suspender la Promoción, lo cual será informado adecuadamente a los Beneficiarios. Dichas modificaciones no afectarán a los Beneficiarios que ya estuviesen adheridos a la Promoción.

Noveno: Solución de conflictos.-

En caso de presentarse dificultades por algún Beneficiario de la Promoción, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico contacto@inspira.cl Si tras la correspondiente respuesta por parte de la Inmobiliaria se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del Beneficiario, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local, de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Sexto: Publicidad. -



Las presentes Bases se protocolizan en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery y podrán visitarse en la página web www.inspira.cl.

Comparecen y suscriben las presentes Bases, en representación de la Inmobiliaria, los señores Gonzalo Velasco Navarro, CI N° 10.410.177-1 y César Antonio Kattan Lolas, CI N°15.322.562-1, cuyo poder consta en escritura pública de fecha 19 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, ratificada por escritura de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Santiago, 09 de febrero de 2022


Gonzalo Velasco Navarro


César Antonio Kattan Lolas

pp. INMOBILIARIA INSPIRA SpA

